

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONCENTRADA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 392 DEL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, CONVOCADA DENTRO DEL PROCESO  
DE PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, INICIADO POR LA SEÑORA  
ANA MILENA GAONA CÓRDOBA EN CONTRA DEL SEÑOR ALEJANDRO DE  
MENDOZA TOVAR Y LA DEMANDA DE MUTUA PETICIÓN PRESENTADA  
POR EL SEÑOR ALEJANDRO DE MENDOZA TOVAR EN CONTRA DE LA  
SEÑORA ANA MILENA GAONA CÓRDOBA**

**Ref.: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**  
**Radicación: 110013110014-2019-01114-00**  
**Fecha: 31 de marzo de 2023**  
**Hora de inicio: 11:19 A.M.**  
**Hora de terminación: 11:32 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y diecinueve minutos de la mañana (11:19 A.M.), del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia concentrada prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso, convocada dentro del proceso de PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD, iniciado por la señora ANA MILENA GAONA CÓRDOBA en contra del señor ALEJANDRO DE MENDOZA TOVAR y la demanda de mutua petición presentada por el señor ALEJANDRO DE MENDOZA TOVAR en contra de la señora ANA MILENA GAONA CÓRDOBA, radicado bajo el número 2019-01114, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora ANA MILENA GAONA CÓRDOBA al correo electrónico [mileblue84@gmail.com](mailto:mileblue84@gmail.com).
- El doctor JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO al correo [jeherreral@hotmail.com](mailto:jeherreral@hotmail.com).
- El señor ALEJANDRO DE MENDOZA TOVAR al correo electrónico [alekool83@gmail.com](mailto:alekool83@gmail.com).
- La doctora YULIKA GIZET SIERRA ANDRADE al correo [gisiandra@hotmail.com](mailto:gisiandra@hotmail.com).
- La doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ al correo [nancy.alfonso@icbf.gov.co](mailto:nancy.alfonso@icbf.gov.co).
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ al correo electrónico [jadarme@procuraduria.gov.co](mailto:jadarme@procuraduria.gov.co)

Se deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: el doctor JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO; el señor ALEJANDRO DE MENDOZA TOVAR y su apoderada, la doctora YULIKA GIZET SIERRA ANDRADE y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUIZ, Defensora de Familia adscrita al Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.

El Despacho advirtió que el señor demandado otorgó el permiso de salida del país de la niña en cuyo favor se inició el presente proceso y el consentimiento para que ella fuera dada en adopción por el esposo de la señora ANA MILENA GAONA CÓRDOBA, y con el propósito de que el apoderado de la parte actora informara sobre el destino del presente proceso, el Despacho concedió la palabra al doctor JORGE ENRIQUE HERRERA LOTERO, quien solicitó la terminación del proceso por desistimiento de la demanda. El Despacho concedió la palabra a la apoderada de la parte demandada, doctora YULIKA GIZET SIERRA ANDRADE, quien manifestó el desistimiento de las pretensiones de la demanda en reconvencción por este extremo procesal, así como de las pretensiones de la contestación de la demanda principal. Teniendo en cuenta las manifestaciones expresas efectuadas por los señores apoderados que representan a ambos extremos del proceso en cuanto al desistimiento de la demanda principal, así como la de mutua petición presentadas, el Despacho, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, aceptó dicho desistimiento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** el desistimiento de la demanda de Privación de Patria Potestad presentado por la señora ANA MILENA GAONA CÓRDOBA en contra del señor ALEJANDRO DE MENDOZA TOVAR, así como la demanda de mutua petición presentada por el señor ALEJANDRO DE MENDOZA TOVAR en contra de la señora ANA MILENA GAONA CÓRDOBA.

**SEGUNDO: TERMINAR** el presente proceso.

**TERCERO: ARCHIVAR** las presentes diligencias.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Contra lo anterior no se presentó recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:32 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eb6ea2ec-21aa-4756-9d06-80c5eba7dca4?vcpubtoken=f3698f87-96a7-48a1-914f-a33ee7db1c01>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**